

PROCEDIMIENTO SOBRE MEDIDAS A CUMPLIR POR LOS USUARIOS DE LA RED INFORMÁTICA DE LA ONE RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y CON EL USO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA

OBJETIVO: Establecer las principales medidas que deben cumplir los trabajadores que usan los medios informáticos y los servicios que brinda la Red Informática en correspondencia con el las Resoluciones Nos. 85/2007 y 187/2007 del Ministro de Informática y las Comunicaciones y las sanciones que se propondrán a los incumplidores.

ALCANCE: Deben ser cumplido por todos los trabajadores que usan los medios informáticos y los servicios que brinda la Red Informática de las Oficinas Nacionales de Estadística de los niveles central, provincial y municipal que integran la red de la ONE

RESPONSABILIDADES: Es responsabilidad de los directores nacionales, delegados, jefes de informática y administradores de red hacer cumplir lo establecido.

DESARROLLO:

- 1. Protección a los medios informáticos y medida que se aplicará a los compañeros que incumplan las instrumentadas en el Plan de Seguridad Informática:
 - Los estabilizadores, backup, y en general toda la tecnología de la información debe apagarse una vez concluida la sesión de trabajo, cerrando previamente todos los sistemas que estén funcionando.
 - En caso de ocurrencia de tormentas eléctricas severas, afectaciones eléctricas o desastres, se apagará toda la tecnología informática, incluidos los sistemas de backup, puestos a su disposición y desconectará del sistema eléctrico.
 - Para conectar o desconectar cualquier dispositivo externo, como por ejemplo impresoras, la microcomputadora debe estar apagada.
 - El usuario debe garantizar la actualización de los antivirus y la realización de las salvas periódicas de los sistemas y la información que le permitan la recuperación ante cualquier rotura en el plazo más breve posible, según el procedimiento establecido en cada Departamento o Dirección.
 - El usuario debe garantizar que la configuración de la opción de ahorro de energía en la PC, lo cual realizarán a través del **Botón Energía**, que existe en Inicio, Panel de control, pantalla, protector de pantalla con 10 minutos para el monitor y el disco duro, 30 minutos para pasar la PC a inactividad y 3 horas para pasar a estado de hibernación.

A los usuarios que incumplan lo establecido y los equipos que producto de este incumplimiento sufran avería o pierdan información que provoque incumplimientos de la ONE, se les aplicará la responsabilidad material correspondiente, además de la sanción administrativa que corresponda.

- 2. Uso de la Red y el correo electrónico y medida de suspensión temporal o definitiva a los usuarios que incumplan lo instrumentado en el Código de Ética establecido para el uso de la Red:
 - Todo usuario de la Red de la ONE es responsable de la veracidad y exactitud de la información que transmita a través de la Red, así como de difundir sólo la información estadística para la cual tiene autorización y transmitir o solicitar el envío de la información estrictamente necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

- Todo usuario está obligado a evitar la realización de acciones que puedan conducir a daños a la información de otros usuarios de la Red.
- Los datos de cuentas y contraseñas son confidenciales, no pueden trasladarse a terceros ni permitir que sean de conocimiento de otros. No deben ser escritos sobre soportes materiales: sólo memorizados. Debe evitar accesos no autorizados a la Red, cerrando la sesión de trabajo como usuario o utilizando el refrescador de pantalla con contraseña.
- Los usuarios de la Red deben tomar las medidas necesarias para no difundir virus informáticos, fundamentalmente teniendo el antivirus actualizado, analizando todo soporte externo que introduzca en su PC y no abriendo correos de dudoso origen y/o contenido.
- Queda prohibido el envío de cadenas o la provocación de movimientos masivos de información a través de la Red.
- Los usuarios tienen la responsabilidad de revisar su buzón y vaciar la mensajería con frecuencia, no manteniendo más de un mega de información en los servidores. La Dirección de Informática actuará cuando ello no sea cumplido y solicitará el análisis correspondiente.
- Todo usuario deberá velar porque la información que circule a través de la Red, esté en correspondencia con nuestros principios éticos y no afecte los intereses ni la seguridad del país y comunicar al Director cualquier anomalía que detecte al respecto.

A los usuarios que se les detecte un uso indebido de la Red y del correo electrónico no acorde al Código de Ética se le aplicará la suspensión temporal o definitiva de los mismos, según la valoración pertinente del caso, además de la sanción administrativa que corresponda.

- 3. Uso de la Navegación Nacional o por Internet y medida que se aplicará a los compañeros que incumplan lo instrumentado en el Plan de Seguridad Informática:
 - El uso de estos servicios está destinado a consultas informativas de interés para el trabajo y en particular a aquellos que por orientación de la ONE cada Director debe brindar seguimiento;
 - Está prohibida la consulta a sitios que publiquen información no acorde con los principios éticos y morales;
 - Las PC de consulta a Internet no podrán ser utilizadas para el procesamiento, análisis y almacenamiento de información estadística;
 - Queda prohibida la apertura de sitios en servidores externos y/o el depósito de información en los mismos sin autorización expresa del jefe de la ONE.
 - No está permitido el chateo con usuarios de otras redes ni hacer uso de las facilidades de consulta de multimedia, o televisión en tiempo real.
 - Los accesos a los sitios FTP de otra entidad por razones de seguridad tendrán deben ser previamente autorizados por la administración de la red.

A los usuarios que se les detecte un uso indebido de Internet se le aplicará la suspensión temporal o definitiva de acceso a la misma, según la valoración pertinente del caso, además de la sanción administrativa que corresponda.